



*Academia de la Magistratura*

**RESOLUCION N° 008-2021-AMAG-CD/P**

Lima, 29 de enero de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 021-2021-AMAG/DG de fecha 29 de enero de 2021, remitido por la Dirección General, el Informe N° 033-2021-AMAG/SA de fecha 27 enero de 2021, remitido por la Secretaría Administrativa, y el Informe N° 038-2021-AMAG/SA/LOG de fecha 25 de enero de 2021, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección para la conducción de los Procesos de Selección para la contratación de bienes y servicios, para la Academia de la Magistratura, para el Ejercicio Fiscal 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 006-2021-AMAG-CD/P de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a las necesidades reales de la Academia de la Magistratura.

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designará un comité de selección para cada procedimiento, que se encargue de conducir el proceso de selección correspondiente, asimismo, la Entidad puede designar un comité de selección para el caso de las Adjudicaciones Simplificadas, para la contratación de bienes y servicios.

Teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo 344-2018-EF, respectivamente, y en legítimo ejercicio de las facultades otorgadas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes que conformarán el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, quienes tendrán a su cargo a partir de la fecha, la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones Simplificadas, bajo las diferentes modalidades de selección, para la contratación de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

<b>Presidente</b>	:	GROVER CELESTINO SOTELO PARIONA
<b>Miembro</b>	:	ROXANA MENDOZA ROJAS
<b>Miembro</b>	:	ALEXANDER HERNÁN ESTRELLA LOPEZ

**MIEMBROS SUPLENTE**

Presidente : NELIA ISABEL ESCALANTE CANO  
Miembro : HUGO ISAÍAS RAMIREZ VELIZ  
Miembro : GUILLERMO KCOMT SIANCAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de ausencia debidamente motivada de cualquiera de los miembros titulares, éste deberá ser reemplazado por el suplente, según el orden de prelación que se indica en el artículo anterior respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El comité de selección deberá instalarse en forma inmediata a su designación y ejercerá funciones de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

**PABLO WIFREDO SÁNCHEZ VELARDE**

Presidente del Consejo Directivo  
De la Academia de la Magistratura